REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI-DGC

340 Piura, 09 OCT 2015

VISTOS:

Informe N° 1504-2015-GRP-440310 de fecha 07 de octubre de 2015, Memorando N° 882-2015/GRP-440300 de fecha 07 de octubre de 2015, Informe N° 361-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 09 de octubre de 2015, Informe N° 1114-2015/GRP-440320 de fecha 09 de octubre de 2015, relacionado a la **DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA AV. VICE: ENTRE AV. SANCHEZ CERRO Y LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 211276**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de agosto de 2013 se suscribió el Convenio de Inversión Pública Regional N° 001-2013 RES N° 001-2013/LEY N° 29230/GRP, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. VICE: ENTRE AV. SANCHEZ CERRO Y LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE PIURA", con Código SNIP N° 211276, entre el GOBIERNO REGIONAL DE PIURA y el CONSORCIO INVERSIONISTA ECKERD PERU S.A. Y BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A.- INTERBANK, conformado por las empresas ECKERD PERU S.A., BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A.-INTERBANK Y URBI PROPIEDADES S.A, en el marco del Reglamento y Ley 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado; con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 385-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 07 de octubre de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA AV. VICE: ENTRE AV. SANCHEZ CERRO Y LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 211276. El cual ha sido elaborado por el CONSORCIO INVERSIONISTA ECKERD PERU S.A. Y BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A.- INTERBANK, revisado por el CONSORCIO HIDROVIAL y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos. Contando con el Formato SNIP N° 16. Con un valor referencial de la obra asciende a la suma de Cinco Millones Un Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 69/100 Nuevos Soles (S/. 5´001,641.69), con precios vigentes al mes de Julio de 2015. Siendo el monto total de inversión del PIP de S/. 5´420.231.11, con un plazo de ejecución será 120 días calendarios y a Suma Alzada;

Que, a través del Informe N° 1504-2015/GRP-440310 de fecha 07 de octubre de 2015, la Dirección de Obras solicita a la Dirección General de Construcción que se gestione la emisión de la Resolución de Designación de Comité de Entrega de Terreno en la ejecución del Expediente Técnico PIP mencionado, el mismo que sería conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:		
Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS	CIP N° 61435	Presidente
Ing. NESTOR ALEJANDRO CACHO BECERRA	CIP N° 47721	Miembro
Ing. GAMALIEL VICTOR MANUEL CHIRINOS TORANZO	CIP N° 17689	Miembro
Miembros Suplentes:		
Ing. MANUEL GREGORIO SECLEN TANTALEAN	CIP N° 20445	Presidente
Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Miembro
Ing. MARIO MAZA CORDOVA	CIP N° 56208	Miembro

Que, mediante Memorando N° 882-2015/GRP-440300 de fecha 07 de octubre de 2015, la Dirección General de Construcción solicita a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación se elabore la Resolución de

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° 340 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI-DGC

Piura, 09 OCT 2015

Designación de Entrega de Terreno en la ejecución del Expediente Técnico del PIP mencionado, conforme la propuesta formulada por la Dirección de Obras;

Que, mediante Informe N° 361-2015/GRP-440320-KMDT de fecha 09 de octubre de 2015, la abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda que se debe formalizar la designación del Comité de Entrega de Terreno en la ejecución del Expediente Técnico del PIP mencionado, considerando que se debe hacer efectiva la entrega del lugar donde se ejecutara la obra y teniendo en cuenta que el acto de entregar el terreno constituye una condición para que opere el inicio del plazo de ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo indicado en el contrato, es necesario se proceda a formalizar la decisión de la Entidad de designar al Comité de Entrega de Terreno;

Que, mediante Informe N° 1114-2015/GRP-440320, de fecha 09 de octubre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se formalice la resolución de designación del Comité de Entrega de Terreno en la Expediente Técnico del PIP mencionado, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Dirección de Obras;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA AV. VICE: ENTRE AV. SANCHEZ CERRO Y LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 211276, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Ing. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS	CIP N° 61435	Presidente
Ing. NESTOR ALEJANDRO CACHO BECERRA	CIP N° 47721	Miembro
Ing. GAMALIEL VICTOR MANUEL CHIRINOS TORANZO	CIP N° 17689	Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. MANUEL GREGORIO SECLEN TANTALEAN	CIP N° 20445	Presidente
Ing. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Miembro
Ing. MARIO MAZA CORDOVA	CIP N° 56208	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO INVERSIONISTA ECKERD PERU S.A Y BANCO INTERNACIONAL DEL PERU SAA. INTERBANK, en su domicilio legal ubicado en Avenida Sánchez Cerro N° 234 Lote 01-A ANTIGUA ZONA INDUSTRIAL-Centro Comercial Real Plaza Piura

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GRI-DGC

340 Piura, 09 OCT 2015

(Oficina de Gerencia de Operaciones) Distrito, Provincia y Departamento de Piura y la entidad privada supervisora CONSORCIO HIDROVIAL, en su domicilio legal sito en Av. Ramón Mujica Mz. D Lote 05 Urb. San Felipe-Piura.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y a la supervisión y a los integrantes del Comité de Entrega de Terreno objeto de la designación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI
Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GRI-DGC DIRECCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
OFICINA DE LICITACIONES CONTRATOS Y PROGRAMACION